

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 13 DE JULIO DE 1987

NÚM. 156

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Delegación de Hacienda LEON

SECCION DE ADUANAS

JUNTA DE SUBASTAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto: Que el día 22 de julio del presente año, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan, procedentes de comiso de contrabando, desecho y abandono a favor de la Hacienda Pública.

Lote núm. 1.—Un automóvil marca Lancia Falvia, sin placas de matrícula, n.º de bastidor 24 HA 18 30 04 87 - T, depositado en el Garaje Guzmán de esta ciudad, sito en la c/ Roa de la Vega, n.º 30. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 2.—Un automóvil marca "Volkswagen-Furgón", sin placas de matrícula, n.º de bastidor 55 13 01, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 3.—Un automóvil marca "Ford-Capri", matrícula 2536-FQ-69, n.º de bastidor 24 HA-11-30-03-87 - T, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 4.—Un automóvil marca "Volkswagen-Furgón", matrícula DL-84-01, número de bastidor P 2-4802-2132010589, depositado en el Garaje de la Avda. Padre Isla, n.º 36, de esta ciudad. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 5.—Un automóvil marca "Renault-5", matrícula B-CV-1368, número de bastidor R 122-187-539-33, de-

positado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 6.—Un automóvil marca "Opel-Ascona", matrícula BE-240732, número de bastidor 8.692.619.978, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 7.—Un automóvil marca "Seat-850", matrícula, LE-3353-A, número de bastidor EJ-07-34-74, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 50.000 ptas.

Lote n.º 8.—Una motocicleta marca "Zundapp", matrícula 1-PVL-4617, número de bastidor 6935, depositada en el mismo lugar que el anterior. Valorada en 5.000 ptas.

Lote n.º 9.—Una motocicleta marca "Zundapp", matrícula 1-MDL-1525, número de bastidor A-36.951, depositada en el mismo lugar que el anterior. Valorada en 5.000 ptas.

Lote núm. 10.—Un automóvil marca "Volkswagen-Furgón", matrícula 05-UB-41, número de bastidor 24HA-09-300187, depositado en el Garaje Belí-Montearenas de Ponferrada. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 11.—Un automóvil marca "Volkswagen", matrícula 8182 MB 10, n.º de bastidor WVW ZZZ 19-ZFB-006-282, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote núm. 12.—Un automóvil marca "Ford-Taunus", matrícula HJ-39-JN, número de bastidor 24HA-06-20-12-86, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 13.—Un automóvil marca "Lada", matrícula DZT 464, número

de bastidor XTA 210 700 DOO 281 18, depositado en el garaje de la Avda. Padre Isla, n.º 36. Valorado en 100.000 pesetas.

Lote núm. 14.—Un automóvil marca "Volkswagen 1.200", matrícula VIL-973-G, n.º de bastidor 119 359 373, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 15.—Un automóvil marca "Opel-Kadette" matrícula 49-GP-71, número de bastidor 31 97 59 857, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 16.—Un automóvil marca "Opel-Kadette", modelo Coupe-B, matrícula HN-ZT-21, número de bastidor 321 562 740, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en pesetas 100.000.

Lote núm. 17.—Un automóvil marca "Simca Aronde", matrícula 1-LE-0018, número de bastidor 4.039.412, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 18.—Un automóvil marca "Ford-Taunus 1.300", matrícula 9763-RG-67, número de bastidor GBBFRD24 989, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 100.000 ptas.

Lote núm. 19.—Un automóvil marca "Volkswagen-Passat", sin placas de matrícula ni número de bastidor, considerado como 1.000 Kg. aprox. de restos de desguace, depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 5.000 pesetas.

Lote núm. 20.—600 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Volkswagen", depositados en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 2.000 ptas.

Lote núm. 21.—1.000 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Fiat-132", depositados en el Garaje Beli, en Montearenas, Ponferrada. Valorados en 15.000 ptas.

Lote núm. 22.—850 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Opel-Manta", depositados en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 10.000 ptas.

Lote núm. 23.—800 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Simca 1.000", depositados en el Garaje "Guzmán", de esta ciudad, c/ Roa de la Vega, n.º 30. Valorados en 5.000 ptas.

Lote núm. 24.—900 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Ford-Capri", depositado en el mismo lugar que el anterior. Valorado en 5.000 ptas.

Lote núm. 25.—800 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Triumph", depositados en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 3.000 ptas.

Lote núm. 26.—1.100 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Opel-Rekord", depositados en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 5.000 ptas.

Lote núm. 27.—850 Kg. aprox. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Austin-Morris", depositados en el mismo lugar que el anterior. Valorados en 5.000 ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Caso de quedar desiertos los lotes 13, 14, 15, 16, 17 y 18, se celebrará respecto de éstos otra nueva subasta a continuación del lote 27, sirviendo como precio de tasación las cantidades de 50.000, 15.000, 10.000, 10.000, 10.000 y 15.000 pesetas respectivamente, como desecho para desguace.

Con arreglo a lo que dispone el Ministerio de Economía y Hacienda (Orden del 19 de septiembre de 1986), los vehículos automóviles extranjeros con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 100.000 pesetas, no podrá obtener el certificado para su matriculación y serán vendidos como desecho para desguace, también dispone el citado Ministerio (según Orden del 19 de octubre de 1970), que el motor, bastidor y partes esenciales procedentes de la recuperación del vehículo extranjero subastado como desecho para desguace, no podrán ser utilizados en la reparación de vehículos ni incorporarse a otros ya matriculados.

Ninguno de los lotes de esta subasta constituye expedición comercial.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación. No se admitirán pujas inferiores a mil pesetas.

La adjudicación se efectuará al mejor postor, quien depositará en el acto el

30 por 100 como mínimo del precio del remate, siendo dicha adjudicación de carácter provisional, que se convertirá en definitiva cuando el adjudicatario realice el pago total del importe del lote, lo que deberá efectuar dentro del improrrogable plazo de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación, y de no efectuarlo en el plazo indicado quedará sin efecto la misma por lo que afecta al lote adjudicado, con pérdida del importe abonado en concepto de depósito en el acto de la subasta, depósito que será ingresado en el Tesoro.

El despacho de los lotes no se dará comienzo hasta el día siguiente hábil de celebrarse la subasta.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los impuestos correspondientes, los gastos de troquelado del número de bastidor que se hayan realizado, los gastos de publicación del presente anuncio, voz pública y retirada de los vehículos y demás materiales.

Las entregas de los vehículos y demás géneros subastados se considerarán nacionalizadas, quedando por tanto los derechos de importación exigibles y en su caso, el I.V.A., comprendidos en el precio del remate.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Dos, de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, siempre que un lote quede desierto en la primera licitación, al final de la subasta podrán ser adjudicados por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud al Presidente de la Junta de Subastas.

Todo lo que figura en la presente subasta podrá ser examinado los días 17, 20 y 21 del presente mes en los lugares donde se encuentran depositados, de 18 a 19 horas.

Queda prohibida toda manipulación de los lotes comprendidos en esta subasta.

León, 9 de julio de 1987.—El Secretario, Juan Luis Centeno Virana.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Pre-sidente, Rogelio González Fernández.

5421 Núm. 3392—15.795 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Bienestar Social

Habiéndose incoado expediente sancionador 24/234/83 a doña Estela Pánera Pastrana, vecina últimamente de León, por carecer de P.V.P. y venta de frutas con margen superior al legal, estando pendiente de notificación de resolución de recurso de alzada por haberse ausentado.

Conforme se establece en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para su debida notificación se comunica que ha recaído resolución del Ilmo. Sr. Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo

que resuelve anterior recurso de alzada de fecha 27-3-87, por el que se declara inadmisión el recurso interpuesto por la interesada al haberse presentado fuera de plazo, pudiendo interponerse en el término de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid o el potestativo de reposición ante la misma Autoridad en el plazo de un mes.

León, seis de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Delegado Territorial, Joaquín Cuetos Alvarez. 5389

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

Expte. núm. 3.668-CL.

Expediente de expropiación forzosa promovido por Iberduero, S. A., Delegación León, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., Delegación León, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV, denominada "LMT Derivación a Riasequino", cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública, fue otorgada por resolución de esta Delegación Territorial con fecha 25 de abril de 1986, llevando implícita, tal declaración, la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del art. 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., Delegación León, titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los arts. 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Departamento, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, durante las horas de oficina.

León, 23 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

RELACION DE PROPIETARIOS

Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV "Derivación a Riosequino".

Expediente de la Delegación Territorial de Fomento núm. 3.668-CL.

Término municipal de Villaquilambre, en su anejo de Villasinta.

Finca número	Propietario y domicilio	Línderos Ant. Post.	Afectación		
			Paraje	Longitud vuelo m.	Apoyo ocup. m2
8a	Maximino Alvarez Puerta c/ La Sal, 1-4.º San Sebastián de los Reyes (Madrid)	Salustiano Puerta Ordóñez Joaquín Alvarez Puerta	"Riviella"	24	7=0,32 m2.
8b	Joaquín Alvarez Puerta c/ General Moscardó, 18-1.º D 24006 León	Maximino Alvarez Puerta Gumersindo Majo	"Riviella"	24	
11	Práxedes Alvarez Puerta Villasinta	Salustiano Puerta Ordóñez Hdos. de Urbana Barroso	"Riviella"	22	8=0,32 m2.
22	Práxedes Alvarez Puerta Villasinta	Bernardo López Rosario López	"Riviella"	42	
			5410	Núm. 3393—6.110 ptas.	

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de junio del año en curso, adoptó entre otros, el acuerdo de reconocer a cuatro Auxiliares de Administración General, el derecho a la integración en la Escala Administrativa igualmente de Admón. General, al cumplirse los cinco años de servicio a este Ayuntamiento, circunstancia que se producirá el próximo 3 de enero de 1988, en cuya fecha se transformarán las plazas ahora ocupadas de Auxiliares de Admón. General en cuatro plazas de Administrativos de Admón. General.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

León, 3 de julio de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5391 Núm. 3394—1.430 ptas.

**

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de junio del año en curso, adoptó acuerdos de modificación de plazas del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, en los siguientes términos:

—CAMBIOS DE DENOMINACION:

Las dos plazas de Inspector del Servicio de Limpieza y la de Inspector de

Transporte Urbano, se denominarán, en lo sucesivo de Supervisor-Inspector del Servicio de Limpieza y de Supervisor-Inspector del Servicio de Transporte Urbano.

Las tres plazas de Recaudadores del Mercado de Ganados, se denominarán en lo sucesivo de Porteros-Cobradores.

—TRANSFORMACION DE PLAZAS

Una de Especialista de Oficio, en una de Encargado Sección Obras.

Una de Especialista de Oficio, en una de Encargado Sección Fontanería.

Una de Carpintero, en una de Encargado Sección Carpintería.

Una de Oficial Almacén, en una de Encargado Sección Almacén.

Una de Oficial 1.ª Instalaciones Deportivas en una de Encargado Sección Mantenimiento de Instalaciones Deportivas.

Una de Oficial Mecánico Taller, en una de Encargado de Sección Taller Mecánico.

Una de Ayudante del Parque Móvil, en una de Oficial 1.ª Administrativo del Parque Móvil.

Una de Peón de Obras, en una de Conductor.

Una de Peón de Obras, en una de Albañil 1.ª.

Una de Peón de Obras, en una de Oficial 1.ª Polideportivo.

Dos de Peón de Obras, en dos de Porteros de Instalaciones Municipales.

Dos de Técnico Auxiliar de Laboratorio en dos de Técnico Superior de Laboratorio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales establecidos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de julio de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5392 Núm. 3395—3.900 ptas.

Ayuntamiento de
VillaquilambreBASES PARA CONVOCATORIA PLAZA DE
FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO DE
ADMINISTRACION GENERAL

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30-4-1987 se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario administrativo de Administración General, incluido en la Oferta de Empleo Público aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 27-3-1987 y con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª—Se convoca una plaza de Administrativo de Administración General, en el Ayuntamiento de Villaquilambre, encuadrada en el subgrupo de Administrativos de Administración General, en turno libre.

La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al grupo C, nivel de complemento de destino II, complemento específico anual de 109.773 pesetas, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, al Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Administración Local; Real Decreto Legislativo 861/86, de 25 de abril, sobre sistema retributivo de los funcionarios de Administración Local; demás preceptos legales de aplicación, y acuerdos Plenarios.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en las disposiciones antes mencionadas y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

2.ª — El procedimiento de selección será el de concurso-oposición en la forma que más adelante se señala.

3.^a—Se declara expresamente que el Tribunal respectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

4.^a—Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes:

a.—Ser español.

b.—Tener cumplidos 18 años.

c.—Prestar servicios como funcionario del grupo D, en el Ayuntamiento de Villaquilambre y tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o escala a que pertenezcan.

d.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.

5.^a—Solicitudes:

En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, los aspirantes deberán hacer constar en duplicado ejemplar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Así mismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Municipal o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 ptas.

A la instancia se acompañarán:

a.—Fotocopia del D.N.I.

b.—Fotografía tamaño carnet.

c.—Justificante de haber abonado los derechos de examen.

6.^a—Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán resueltas y publicadas en la misma forma que la resolución provisional de admitidos.

7.^a—Tribunal calificador:

En la misma forma en la que se publique la lista provisional de admitidos se hará pública la composición del Tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: Alcalde o Concejal en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un técnico o experto de Administración Local, designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La composición del Tribunal será publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo establecido en las presentes Bases, no obstante podrá resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos.

Por la concurrencia a las sesiones del Tribunal los respectivos miembros tendrán derecho a las asignaciones por razón del servicio que se señala en el Real Decreto 1.344/83, de 4 de julio.

8.^a—Comienzo y desarrollo de la oposición:

Mediante sorteo público realizado por el Tribunal se determinará el orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, publicándose el resultado de dicho sorteo en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para tal ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.^a—Pruebas:

A.—Fase de concurso:

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán la antigüedad del funcionario en el cuerpo al que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de promoción superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y otros Centros oficiales de Formación de Funcionarios. El factor de antigüedad se valorará hasta un máximo de diez puntos. La valoración conjunta

de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá tampoco exceder de diez puntos.

B.—Fase de oposición:

b.1.—Calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la fase de oposición serán tres de carácter obligatorio y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en alguno de los ejercicios.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

b.2.—Ejercicios:

1.º ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general. Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, que podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto.

2.º ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura en las bases, con 100 preguntas.

3.º ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas, cuya relación corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

10.^a—Calificación definitiva de los aspirantes:

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la

oposición y las de la valoración de méritos.

II.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Alcalde, el cual, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien tomará posesión en plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

Los nombramientos y tomas de posesión se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villaquilambre a 22 de junio de 1987.
El Alcalde (ilegible).—El Secretario.

ANEXO I

PROGRAMA PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Tema I.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema II.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema III.—La corona. El poder legislativo.

Tema IV.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema V.—El poder judicial.

Tema VI.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema VII.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema VIII.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia; jerarquía; descentralización; desconcentración y coordinación.

Tema IX.—Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley: sus clases.

Tema X.—El reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema XI.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema XII.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema XIII.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema XIV.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema XV.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema XVI.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema XVII.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema XVIII.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema XIX.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema XX.—Las formas de la acti-

vidad administrativa. El fomento. La policía.

Tema XXI.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema XXII.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema XXIII.—Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema XXIV.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema XXV.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema XXVI.—Principios inspiradores de la ley general tributaria.

Tema XXVII.—El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

Tema XXVIII.—La ley general presupuestaria.

Tema XXIX.—Régimen Local español: principios constitucionales.

Tema XXX.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema XXXI.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema XXXII.—Organización municipal. Competencias.

Tema XXXIII.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema XXXIV.—Estructuras supra-municipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema XXXV.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema XXXVI.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema XXXVII.—La función pública local y su organización.

Tema XXXVIII.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema XXXIX.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema XL.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema XLI.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada: procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema XLII.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema XLIII.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema XLIV.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema XLV.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema XLVI.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema XLVII.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema XLVIII.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema XLIV.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema L.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema LI.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema LII.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Villaquilambre a 22 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).—El Secretario.

BASES PARA CONVOCATORIA

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO SOMETIDA A LEGISLACION LABORAL

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30-4-1987 se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo-Operador de Sistemas, incluido en la Oferta de Empleo Público aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 27-3-1987, y con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—Se convoca un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo-Operador de Sistemas, dotado con el suelo que fije la normativa vigente y que en su caso acuerde el Pleno Municipal.

La persona que resulte seleccionada para ocupar este puesto de trabajo será contratada en Régimen Laboral por un periodo inicial de seis meses, transcurrido el cual y salvo informe escrito y desfavorable de la Secretaría o la Alcaldía suficientemente motivado, el contrato se elevará a definitivo, conforme el art. 177 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La contratación tendrá dedicación plena a la actividad laboral, con los derechos y obligaciones que la misma comporta y que se establecen en las correspondientes Ordenanzas laborales. La jornada de trabajo será determinada por las normas laborales reguladoras de la materia, emanadas de la Administración Central y el horario concreto se fijará

por los órganos municipales competentes.

2.ª—El procedimiento de selección será el de concurso-oposición en la forma que más adelante se señala.

3.ª—Se declara expresamente que el Tribunal respectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

4.ª—Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes:

a.—Ser español.

b.—Tener cumplidos 18 años.

c.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

d.—No padecer enfermedad o defecto físico contagioso que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por sentencia firme.

5.ª—Solicitudes: En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, los aspirantes deberán hacer constar en duplicado ejemplar, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Así mismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro municipal o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en un plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 ptas.

A la instancia se acompañarán:

a.—Fotocopia del D.N.I.

b.—Fotografía tamaño carnet.

c.—Justificante de haber abonado los derechos de examen.

6.ª—Admisión de los aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas y publicadas en la misma forma que la resolución provisional de admitidos.

7.ª—Tribunal calificador: En la misma resolución en la que se publique la lista provisional de admitidos se hará pública la composición del Tribunal ca-

lificador, que estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales: Dos Concejales de distintos grupos políticos, designados por el Alcalde.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Alcalde.

—El Depositario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocal designado por los trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, la composición del Tribunal será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo establecido en las presentes Bases, no obstante podrá resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos.

Por la concurrencia a las sesiones del Tribunal los respectivos miembros tendrán derecho a las asignaciones por razón del servicio que se señala en el Real Decreto 1.344/83, de 4 de julio.

8.ª—Comienzo y desarrollo de la oposición: Mediante sorteo público realizado por el Tribunal se determinará el orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, publicándose el resultado de dicho sorteo en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para tal ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.ª—Pruebas:

A.—Fase de concurso:

1.º Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes hasta un máximo de dos puntos, valorando discrecionalmente la especialización de la rama administrativa, experiencias en cargos y funciones similares, conocimientos de Administración Local y trabajos prestados a Corporaciones Locales.

2.º Igualmente en esta fase se realizará un test psicotécnico y cuya realización será valorada de cero a dos puntos.

Una vez valorada la fase de concurso, y en las fechas señaladas por el Tribunal, se pasará a la fase de oposición.

B.—Fase de oposición:

b.1.—Calificación de los ejercicios: Los ejercicios de la fase de oposición serán tres de carácter obligatorio y calificados cada uno de ellos, hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en alguno de los ejercicios.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se otorgue y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

b.2.—Ejercicios:

1.º Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrocada, limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación del escrito.

2.º Consistirá en la exposición oral durante quince minutos como mínimo, de un tema extraído al azar de entre los que figuran como anexo 1 a las presentes bases.

3.º ejercicio: Consistirá en una prueba de introducción de datos en un ordenador durante un máximo de diez minutos.

10.ª—Calificación definitiva de los aspirantes:

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición y las de la valoración de méritos.

11.ª—Relación de aprobado, presentación de documentos y nombramiento:

Terminada la calificación el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Alcalde, el cual, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y

salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien tomará posesión en plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación.

Los nombramientos y tomas de posesión se publicarán en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R. Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril y el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En Villaquilambre a 22 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario.

ANEXO I

Tema I.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema II.—Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema III.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema IV.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema V.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema VI.—Organización municipal. Competencias.

Tema VII.—Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema VIII.—Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema IX.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema X.—La función pública local y su organización.

Tema XI.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema XII.—Los bienes de las entidades locales.

Tema XIII.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema XIV.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema XV.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema XVI.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema XVII.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema XVIII.—Régimen jurídico del gasto público local.

—Tema XIX.—Los presupuestos locales.

En Villaquilambre a 22 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario.

5182 Núm. 3396.—56.810 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario accidental del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 59/85, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de julio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Jefe de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 59/85, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Gerardo-M.ª González Arnaiz de las Revillas, contra D. José-Manuel Solar Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Gijón, c/ Toledo, 19-1.º izqda., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón setecientos ochenta y siete mil veinticuatro pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propie-

dad de José Manuel Solar Martínez y con su producto, pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las un millón setecientas ochenta y siete mil veinticuatro pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricados.

La anterior providencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, para que sirva de notificación en legal forma al demandado, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que podrá interponer recurso contra la misma ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días.—José Santamarta Sanz.

5287 Núm. 3397—3.835 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 231/85, promovidos por la Entidad "Laymar, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra don José Ramón Cancio Santana, mayor de edad, transportista y vecino de Salamanca, calle Pontevedra, número 2-I.-C, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 700.000 ptas. de principal y la de 300.000 ptas. más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado hacer saber al referido demandado, a medio de edictos, por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por la parte actora se ha solicitado la adjudicación de los vehículos marca "Sava", modelo J-4, matrícula LE-8893-B y el Avia-2000, Isotermo, matrícula LE-8664-C, en la cantidad de diez mil y cincuenta mil pesetas, respectivamente, para que si le conviniere y dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los mismos o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juzgado.

Dado en Ponferrada a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Juez de 1.ª Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5291 Núm. 3398—3.055 ptas.

★ ★

Don Angel Santiago Martínez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 5260/84, promovidos por la Entidad "Domínguez y Ferrer, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador, señor González Martínez, contra con Manuel Rodríguez García y don Francisco López Prada, mayores de edad y vecinos de San Miguel de las Dueñas (León), calle Perullal, 1.º-izquierda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 320.000 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dichos demandados de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma legal si les conviniere, haciéndole saber igualmente, que no se ha practicado, previamente, el embargo de bienes de su propiedad, por desconocer la parte actora los que pudieran poseer, reservándose, no obstante, el derecho de practicar tal diligencia en el momento oportuno.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Primera Instancia Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

5292 Núm. 3399—2.600 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza, que en este Juzgado y con el número 139 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo en nombre de don Amador y doña María Azucena Berjón Ramos sobre declaración de fallecimiento de Olegario Ramos Quintanilla, hijo de Casiano y de Patrocinio, nacido en Mansilla del Páramo —León— el veinticinco de noviembre de 1931, donde tuvo su último domicilio del que se ausentó para América en el año 1962, y allí su último domicilio conocido fue en Cara-

cas —Venezuela—, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en los "Boletines Oficiales del Estado", y de la provincia de León, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de León, así como por Radio Nacional de España, por dos veces de intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

La Bañeza, 29 de junio de 1987.—El Secretario (ilegible).

5295 Núm. 3400—2.535 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 104/82, seguida a instancia de Marcos Pérez García y otro contra Joaquín Rguez. Madera, sobre Extin. contrato se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subgorado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Joaquín Rodríguez Madera, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a 16 de junio de 1987.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 5120